No. GS-2026- 004907 **/ ARLOF – GRUCO - 11.6**

Sibaté, 20 ABR 2026

Señora
MIRIAM SOFIA AUCIQUE CORREA
C.C. 41.760.041 de BOGOTA D.C
Representante Legal: DIVIEXPORT E U
NIT: 832004433-2
Ciudad de Notificación: Sibaté (Cundinamarca)
Dirección: Cr 8 No. 7 98 Casa Esquinera
Teléfono: 3137357575
Email: diviexporteu@gmail.com

Asunto: Aceptación oferta proceso PN ESJIM MIC 020 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 19 de marzo del 2026, dentro del proceso PN ESJIM MIC 020 2026, cuyo objeto es **MANTENIMIENTO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA BIENES MUEBLES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" (Muebles, vallas metálicas y hangares).** por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00) IVA incluido,** oferta que ha sido aceptada por LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	53-7-10025-26
CONTRATANTE	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
NIT:	800.141.206-7.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.148.160 de BOGOTA D.C
CARGO	DIRECTOR ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 01858 del 27 de junio de 2025, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2025 expedido por la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	Establecimiento de comercio: **DIVIEXPORT E U** **NIT:** 832004433-2 Representante Legal: **MIRIAM SOFIA AUCIQUE CORREA** **C.C.** 41.760.041 de BOGOTA D.C **Ciudad de Notificación:** Sibaté (Cundinamarca) **Dirección:** Cr 8 No. 7 98 Casa Esquinera **Teléfono:** 3137357575 **Email:** diviexporteu@gmail.com
SUPERVISOR ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión de la aceptación de oferta que se derive del presente estudio previo, estará a cargo del Jefe Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte del Director de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta.

	El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor director general Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Correo electrónico: esjim.grulo@policia.gov.co Adicionalmente, deberán presentar con debida antelación a la Jefatura del Área Administrativa a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC.
OBJETO	**MANTENIMIENTO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA BIENES MUEBLES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" (Muebles, vallas metálicas y hangares).**
FORMA DE PAGO	La Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada" cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma: Pagos parciales, equivalente al valor total de la aceptación de oferta, los cuales se pagarán según los bienes recibidos, dentro de los treinta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor de la aceptación de la oferta, se debe tener en cuenta que se tramitará por lo menos un pago parcial mensual y para realizarlo se debe entregar los siguientes requisitos: •Factura de venta. •Certificación de pagos parafiscales y de aportes a seguridad social integral, con aprobación del supervisor. •Recibo a Satisfacción, de acuerdo al formato 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS" •Acta de decepción de bienes formato 1LF-FR-0095 (cuando aplique). •Informe de supervisión •Demás documentación requerida por la unidad ejecutora. Nota 1: el pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Dirección Logística y Financiera y/o la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", según corresponda, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Nota 2: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los ítems ejecutados y en concordancia con el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales pueden sobrepasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal. Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

<table>
<tr><td></td><td>Si el informe de supervisión no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el informe de supervisión o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". Así mismo, para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en caso de que aplique.

NOMBRE BENEFICIARIO: DIVIEXPORT E U
NIT 832004433-2
CUENTA Nro.: 277827663
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE OCCIDENTE</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3726, del 27 de febrero de 2026, expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la presente contratación es por la suma de: de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00), exento de IVA moneda legal colombiana, incluido IVA, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones que haya a lugar en desarrollo de la obligación contractual. discriminados de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)</td><td>ESJIM</td><td>MANTENIMIENTO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA BIENES MUEBLES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"</td><td>10</td><td>1</td><td>$25.000.000,00</td><td>$25.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$25.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo Nro. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción, registro y publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar en favor de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y</td></tr>
</table>

	NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" identificada con NIT: 800.141.206-7, con dirección en el Kilómetro 20 vía Sibaté (Cundinamarca), uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de oferta y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta. Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y sesenta (60) días calendario más. **c). NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (3) años más.
SANCIONES:	**MULTAS.** - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a).** Por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor la aceptación de oferta, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario. **b).** Por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en la presente aceptación de oferta, multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario. **c). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudirá a la jurisdicción.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta que se derive del presente proceso será hasta el 30 de julio de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota 1:** El contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios, para el cumplimiento de los requisitos establecidos para la prestación del servicio. **Nota 2:** De acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.
FORMA DE EJECUCIÓN	La prestación de servicios, se realizará de forma parcial previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta y previo el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y hasta el vencimiento del plazo pactado, en los sitios indicados en las especificaciones técnicas. El presente proceso de contratación se ejecutará en la medida que se requiera el mantenimiento, previa verificación y aprobación por parte del supervisor de la aceptación de oferta y de acuerdo a las necesidades del servicio.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio solicitado objeto del presente proceso será realizado en las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el Kilómetro 20 vía Sibaté (Cundinamarca) - vereda San Benito, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta en el horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:30 de lunes a viernes, para el caso en que se requiera sacar o llevar alguna pieza o elemento para su reparación o mantenimiento fuera de las instalaciones, el contratista deberá solicitarlo por escrito al supervisor de la aceptación de oferta y esperar la autorización.
MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Pesos colombianos
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	**La vigencia de la presente aceptación de oferta será por un término igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.**

De acuerdo a lo anterior, el Comité de Adquisiciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", mediante Acta Nro. 000919 – ARLOF – GRUCO – 17.3 del 17 de abril de 2026 y el señor Subdirector de Escuela mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-004770 /ARLOF-GRUCO-11.3 del 17 de abril del 2026, recomienda al señor Director de Escuela, adjudicar el proceso de selección de mínima cuantía Nro. **PN ESJIM MIC 020 2026,** cuyo objeto es la: **MANTENIMIENTO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA BIENES MUEBLES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" (Muebles, vallas metálicas y hangares).** a la oferta presentada por la firma **DIVIEXPORT E U** NIT: 832004433-2 representada legalmente por la señora MIRIAM SOFIA AUCIQUE CORREA identificado con cedula de ciudadanía número: **41.760.041 de BOGOTA D.C**, en atención a que la oferta presentada cumplió con los requisitos habilitantes en los aspectos técnico, jurídico y económico de conformidad con los términos establecidos en

la invitación pública que rigió el presente proceso y la oferta presentada en por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II DE Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
Director Escuela

Elaborado por: ADS13. Jair Pinzón Diaz ARLOF - GRUCO
Revisado y Aprobado por: IT. Elmer Sánchez Castellanos SUDIE -ASJUR
Revisado y Aprobado por: CT. Edith Palencia Tamara ARLOF – GRUCO
Revisado y Aprobado por: MY. Esteban Larrotta Ruiz SUDIE-ARLOF
Revisado y Aprobado por: TC. Hernán Javier Muñoz García – ESJIM-SUDIE
Fecha de elaboración: 20/04/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\esjim\GUCON\GRUCO\2026\PUBLICA RESERVADA\CONTRATOS 2026\02. MINIMA CUANTIA\PLACAS

Kilómetro 20 Via Sibaté
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

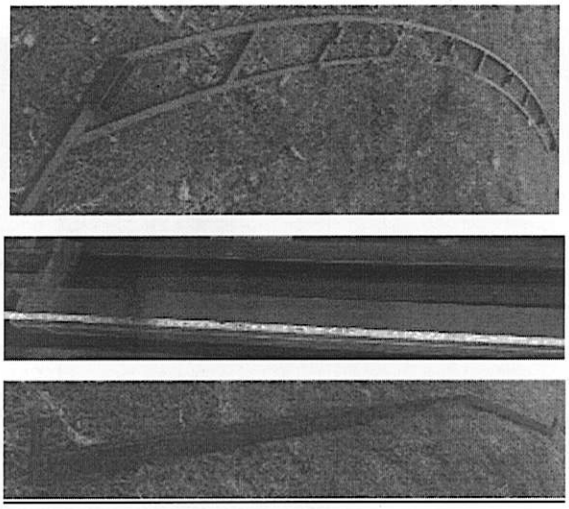
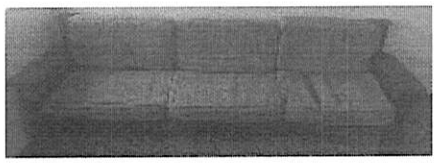
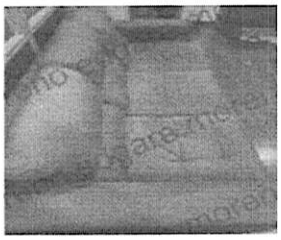
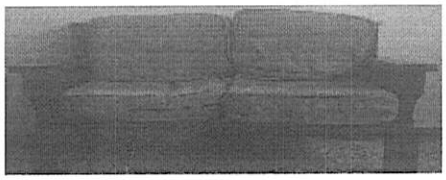
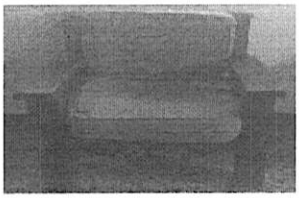
LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
N/A	1	**Mantenimiento estructura metálica Hangar 10x10** • Estructura desarmable: Tubería metálica, cerchas en tubo cuadrado 1" Calibre: 16. • Reforzada cada 50CM. • Diagonales en tubo cuadrado 1" Calibre: 16. • Soportes en tubo cuadrado de 1 1/2" Calibre: 16. • Con discos de 12CM de diámetro. • Cambio de cercha lateral • Acabados en pintura electrostática. • Todo debe estar soldado con soldadura MIG y pintado con pintura electrostática color negro brillante.  ***Imagen de referencia***
N/A	2	**Mantenimiento camas sencillas en madera alojamientos.** Mantenimiento al cabecero, piecero y largueros, cambio de tablas de tendido, pintura barniz natural, mate o semimate. 

		Imagen de referencia
N/A	3	**Mantenimiento de sofá tres (03) puestos, según especificaciones técnicas.** Mantenimiento de sofá de tres (03) puestos, que incluye: cambio de cojines removibles (SENTADERO medida 58cm X 54cm y ESPALDAR 54cm X 40 cm) espuma rosada de 12 cm de espesor, densidad 30, tapizado en tela microfibra antifluido, anti-manchas, anti-rayones, con cremallera en uno de sus costados. Color a definir por la entidad.   ***Imagen de referencia***
N/A	4	**Mantenimiento de sofá de dos (02) puestos, según especificaciones técnicas** Mantenimiento de sofá de dos (02) puestos, que incluye: cambio (SENTADERO medida 58cm X 54cm y ESPALDAR 54cm X 40 cm) espuma rosada de 12 cm espesor, densidad 30, tapizado en tela microfibra antifluido, anti-manchas, anti-rayones, con cremallera en uno de sus costados. Color a definir por la entidad.  ***Imagen de referencia***
N/A	5	**Mantenimiento de poltrona de un (01) puesto, según especificaciones técnicas** Mantenimiento de poltrona de un (01) puesto que incluye: cambio de cojines removibles (sentadero medida 58cm X 54cm y espaldar 54cm X 40 cm) espuma rosada de 12 cm espesor, densidad 30, tapizado en tela microfibra antifluido, anti-manchas, anti-rayones, con cremallera en uno de sus costados. Color a definir por la entidad.  ***Imagen de referencia***

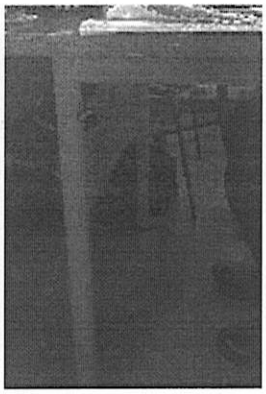
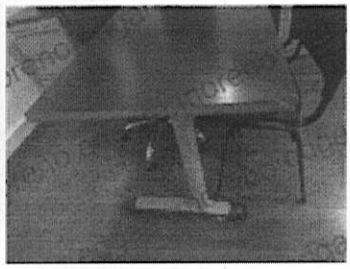
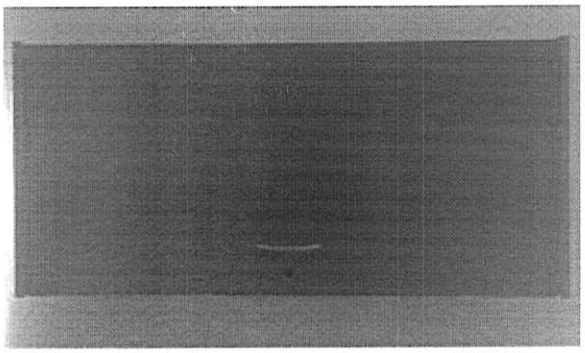
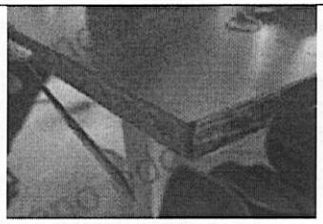
N/A	6	**Mantenimiento mesa de docente aulas.** Mantenimiento a la estructura metálica (calibre 18-24) con cubiertas de MDF de alta densidad (18-19 mm). Patas en tubo metálico calibre 18 a 24, con pintura electrostática o epóxica (generalmente gris o negro).  ***Imagen de referencia***
N/A	7	**Mantenimiento puesto de trabajo en madera oficinas** Mantenimiento puestos de trabajo con cubiertas de MDF de alta densidad (18-19 mm) Patas en tubo metálico calibre 18 a 24, con pintura electrostática o epóxica (generalmente gris).  ***Imagen de referencia***
N/A	8	**Mantenimiento cajoneras de piso oficinas** Mantenimiento a la estructura en lámina Cold Rolled (calibres 22-24) con pintura electrostática, alta resistencia y seguridad, incluyendo cajones con correderas de extensión, cerradura centralizada y niveladores. 

		Imagen de referencia
N/A	**9**	**Mantenimiento cajoneras de pared oficinas** Mantenimiento cajonera de pared con cubiertas de MDF de alta densidad (18-19 mm), de ser necesario ajuste a los rieles, cerradura centralizada y niveladores.  ***Imagen de referencia***
N/A	**10**	**Mantenimiento silla fija oficinas** Mantenimiento al tapizado con relleno de espuma de poliuretano de alta densidad y tapizados en tela/paño, color a definir por la unidad.  ***Imagen de referencia***
N/A	**11**	**Mantenimiento secador de manos baños** Mantenimiento al secador de manos, al sensor, a los tiempos de secado rápidos.  ***Imagen de referencia***
N/A	**12**	**Mesa de conferencia enchapada en formica** Mantenimiento a la mesa cubierta de MDF de alta densidad (18-19 mm) Patas en tubo metálico calibre 18 a 24, con pintura electrostática o epóxica (generalmente gris).

		 ***Imagen de referencia***

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente invitación pública, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo (03) tres certificaciones expedidas por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia. Por otro lado, como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), la entidad exigirá para las ofertas presentadas por las Mipyme para el presente proceso de mínima cuantía, un número determinados de contratos celebrados y ejecutados para la acreditación de la experiencia, cuya suma sea igual o mayor al treinta y cinco (35%) del presupuesto asignado al presente proceso para la época de su celebración, el documento podrá ser expedido por empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo cuatro (04) certificaciones por la entidad contratante, o acta de liquidación u otro documento donde conste la experiencia como requisito habilitante. Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato 8. Personal contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, Nit y teléfono. **Nota:** las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.
2	**MATERIA AMBIENTAL** El interesado en participar en el presente proceso, deberá certificar por escrito con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente. En su artículo 79, la Constitución Nacional (CN) consagra que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.

El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta con especial atención a lo consignado en el numeral 3 "criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios", así:

NUMERAL 3. CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papel" (Aplica a los contratos en los que se deben presentar informes).

Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el Titulo 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Gobierno Nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la respectiva unidad policial. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una politica pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.

Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales estableciendo y presentando cronograma en temas tales como:

Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.

- Uso de elementos de protección personal
- Manejo de sustancias químicas
- Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energia)
- Normativa ambiental
- Saneamiento básico
- Gestión del riesgo que garantice la buena el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.

Presentar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad de todos los productos insumos utilizados, así como los reportes de socialización, capacitación o entrenamiento de acuerdo al cronograma presentado al inicio de la ejecución del contrato.

	Presentar el Plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado Plan, deben contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma indicadores que serán del control de la empresa contratista Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y a la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicando el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento. El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual. El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional. El oferente entregara todos los productos químicos debidamente identificados en su recipiente y cada uno con su respectiva hoja de seguridad, con toda la información necesaria como lo establece la normatividad vigente. El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
3	El futuro contratista asumirá la totalidad de los gastos de operación, materiales, mano de obra, entre otros, para lo cual deberá contar con capacidad operativa propia o contratada para efectuar la entrega de los bienes de la presente contratación. Así mismo, deberá entregar las sillas en el lugar que determine el supervisor, dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada"
4	Los bienes a ofrecer deben cumplir con las características técnicas solicitadas para cada uno de ellos.
5	Ofertar la totalidad de los ítems requeridos con sus correspondientes características Técnicas.
6	**COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos. **Nota**: para este ítem el oferente o su representante legal deberán presentar certificado en documento firmado acreditando su cumplimiento.
7	El interesado en participar en el presente proceso, deberá presentar su oferta económica, proyectando el valor y teniendo en cuenta factores como son los gastos que se puedan llegar a presentar durante la ejecución del contrato tales como transporte u otros, sin que genere ningún costo adicional para la institución; ya que deberá mantener los precios y condiciones ofertadas durante la vigencia del presente contrato.
8	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
9	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución de la aceptación de oferta.
10	El futuro contratista deberá mantener comunicación directa con el supervisor de la aceptación de oferta para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en la ejecución del proceso contractual.
11	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
12	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

	Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud de la presente aceptación de oferta, el interesado en participar en el presente proceso, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El interesado en participar en el presente proceso, deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta de la presente invitación pública. La policía Nacional aplicará declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros, empleando el formato 1DT-FR-0016, al personal que se presente para el proceso.
13	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el Formulario Compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, *debidamente diligenciado y firmado.*
	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitidos mediante comunicación oficial **GS-2026-000218-ESJIM**
	La Policía Nacional, mediante la Resolución 02232 del 01/08/2025, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la "Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional", en lo siguiente: *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*
14	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS:** la Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional. **Nota**: el interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el Formulario declaración de confidencialidad, ***debidamente diligenciado y firmado.***
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL interesado en participar en el presente proceso, deberá acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán presentar formulario que se anexa en el presente estudio previo, ***debidamente diligenciado y firmado***, con el fin de acreditar el cumplimiento de este requisito.
16	**GARANTÍA TÉCNICA:** El interesado en participar en el presente proceso, deberá otorgar garantía de fábrica, mediante ***certificación escrita*** referente a la calidad de los servicios contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir del recibido a satisfacción, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales hasta por **segunda vez.** **NOTA:** El tiempo será contado a partir de la notificación por parte de la supervisión al contratista, donde se informará las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos dentro de los días calendario estipulados para cada ítem.
17	**CLAUSULA DE INDEMNIDAD INSTITUCIONAL Y REPUTACIONAL:** El oferente se obliga a mantener indemne a la Policía Nacional de Colombia y, en especial a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", frente a cualquier reclamación, acción investigación, sanción, perjuicio o consecuencia de carácter jurídico, administrativo, disciplinario, económico o reputacional que se origine por el

	incumplimiento de sus obligaciones personales, contractuales o legales, así como por las actuaciones u omisiones propias o del personal que vincule para la ejecución del contrato, cuando estas afecten o puedan afectar la imagen, el buen nombre, la honra, la credibilidad o el prestigio institucional. En consecuencia, cualquier hecho, conducta o situación atribuible al OFERENTE que comprometa la percepción publica de la institución será de su exclusiva responsabilidad, sin que en ningún caso dichas circunstancias puedan trasladarse, directa o indirectamente a la Policía Nacional ni a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada".
18	**PAGO DE ARL RIESGO 5** El oferente se obliga a realizar la afiliación y pago de la ARL de sus trabajadores que realizarán labores dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" en riesgo 5 según el Decreto 0723 de 2013 Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

Subintendente **CAMILO ANDRÉS MARTÍNEZ REBOLLEDO**
Evaluador de carácter técnico

Elaborado por: ADS13. Jair Pinzón Diaz ARLOF - GRUCO
Revisado y Aprobado por: CT. Edith Palencia Tamara ARLOF - GRUCO
Revisado y Aprobado por: MY. Esteban Larrotta Ruiz SUDIE-ARLOF
Fecha de elaboración: 20/04/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\esjim\GUCON\GRUCO\2026\PUBLICA RESERVADA\CONTRATOS 2026\02. MINIMA CUANTIA\combustible

Kilómetro 20 Via Sibaté
esjim.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO. 2
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR DESCUENTO OFERTADO %	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA BIENES MUEBLES DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	19.5%	GLOBAL	$25.000.000,00

La totalidad de la oferta económica presentada por la firma DIVIEXPORT E U. con NIT 832004433-2 representada legalmente por la señora MIRIAM SOFIA AUCIQUE CORREA, identificado con C.C. 41.760.041 de BOGOTA D.C asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000,00), exento de IVA, sobre este valor se aplicará el diecinueve punto cinco por ciento (19.5%), el cual será reflejado en los valores correspondientes a cada uno de los ítems que hacen parte del presente proceso, sin que en ningún caso se sobrepase el presupuesto asignado para cada ítem en la lista de precios unitarios.

Coronel **FRANKLIN HERNÁNDEZ ARGÜELLES**
Director Escuela

Elaborado por: ADS13. Jair Pinzón Diaz ARLOF - GRUCO
Revisado y Aprobado por: IT. Elmer Sánchez Castellanos SUDIE -ASJUR
Revisado y Aprobado por: CT. Edith Palencia Tamara ARLOF – GRUCO
Revisado y Aprobado por: MY. Esteban Larrotta Ruiz SUDIE-ARLOF
Revisado y Aprobado por: TC. Hernán Javier Muñoz García – ESJIM- SUDIE
Fecha de elaboración: 20/04/2026
Ubicación: \\srvfilesponal1\esjim\GUCON\GRUCO\2026\PUBLICA RESERVADA\CONTRATOS 2026\02. MINIMA CUANTIA\PLACAS